



## Programa Estudio Protegido Diners Club

DESCRIPCIÓN DE PROGRAMA:

-----

El tarjetahabiente Principal o adicional (cónyuge) DINERS CLUB que haya realizado el pago de matrículas, pensiones o la compra de útiles escolares de sus hijos estudiantes, con su tarjeta DINERS CLUB - Cobertura Nacional- tendrá acceso a las coberturas que se detallan a continuación:

COBERTURA	
BENEFICIOS	MONTO
<i>Muerte Accidental</i>	\$ 12.000,00
<i>Incapacidad Total y Permanente por accidente</i>	\$ 12.000,00
<i>Desmembracion Accidental</i>	\$ 12.000,00
<i>Gastos de Ambulacia por accidente</i>	\$ 100,00
CONDICIONES	
<b>Generales:</b> * Pago de matrícula, pensiones o útiles escolares con Diners Club y/o Discover More. * Aplica para socios principales y/o adicionales (cónyuges) personales.	
PARTICULARES	
<p align="center"><u>Definición del Estudiante</u></p> <p align="center">- Persona comprendida entre 1 hasta 18 años de edad inclusive. Se extiende hasta los 23 años de edad, cuando sea económicamente dependiente del Tarjetahabiente y que sea estudiante a tiempo completo</p> <p align="center"><u>Limites de Edad</u></p> <p align="center">- Mínima de ingreso 18 años            - Máxima de ingreso 70 años            - Máxima de permanencia 73 años</p>	

\*

10 veces el consumo promedio de los 6 últimos meses hasta máximo. Si el asegurado realiza el pago de las pensiones de todo el semestre o año lectivo con su tarjeta Diners Club, el monto asegurado se extenderá hasta US\$12.000,00

De acuerdo a la tabla de Desmembración de las Condiciones Generales de la Póliza de Accidentes Personales hasta máximo USD\$ 12,000.00 Si el asegurado realiza el pago de las pensiones de todo el semestre o año lectivo con su tarjeta Diners Club, el monto asegurado se extenderá hasta US\$. 12,000.00

ACLARATORIO:

-----

En el caso en el que un hijo del tarjetahabiente principal pague con su tarjeta adicional, se mantendrá la cobertura del socio principal.

NOTA ACLARATORIA:

-----

Además de lo estipulado en las Condiciones Generales Clausula tercera exclusiones, se procederá a excluir lo siguiente:

- Accidentes en estado de embriaguez.
- Homicidio.

EXCLUSIONES:

-----

- a. A pérdida causada directa o indirectamente, total o parcialmente por
  1. Infecciones bacterianas (excepto infecciones piogénicas que se deriven de cortadura o herida accidental.
  2. Cualquier otra clase de enfermedad:
  3. Tratamiento médico o quirúrgico (excepto el que necesiten como consecuencia de un accidente.
- b. A Suicidio o tentativa de suicidio: (esté o no el Asegurado en su sano juicio); ni
- c. Ninguna lesión corporal que dé lugar a la formación de una hernia: ni
- d. Guerra, motín, conmoción civil o actos afines, ni:
- e. Mientras el asegurado este sirviendo en las fuerzas armadas y/o Policiales de cualquier país o autoridad internacional, ya sea en tiempo de paz o guerra y en el caso de que el asegurado entrare en tal servicio la compañía a solicitud del asegurado devolverá la prima prorata por cualquier periodo de prestación de dicho servicio.
- f. Empleo de fusión atómica o fuerza radioactiva.
- g. Procesos médicos relacionados con el virus HIV o SIDA.
- h. Actos terroristas.
- i. Alcohol y drogas.

DIRECCIONAMIENTO DE RECLAMOS:

-----  
Los reclamos por este seguro los atenderá directamente AIG METROPOLITANA.

En caso de reclamo por este seguro se atenderá directamente en AIG METROPOLITANA contactándose al 1800 AIG AIG o a 3955 255.